

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-0302

Sobre la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de los demandantes se resolverá una vez sea resuelto el recurso de apelación interpuesto por ese mismo extremo contra el auto que declaró fundada la excepción previa de cláusula compromisoria y dio por terminado el proceso.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Procuraduría General de la Nación, por secretaría ofíciase remitiendo las decisiones tomadas en el asunto de la referencia.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-debogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.56 fijado 7 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

LI.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deaabd693ebeda6ef73d1cdcf753123ae8c2580cc714c76560e74486c9fa528a**

Documento generado en 06/05/2021 04:58:27 PM